

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TEMBLEQUE

El pleno del Ayuntamiento de Tembleque, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2013, adoptó acuerdo de aprobación inicial de modificación de las Ordenanzas siguientes:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por alcantarillado.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio del cementerio municipal.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por apertura de establecimientos.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias o autorizaciones administrativas de auto turismos.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio del centro de atención a la infancia.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de la piscina municipal.

Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de asistencia y estancia en la residencia de mayores «San Bartolomé».

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de las instalaciones deportivas de Tembleque.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Tembleque.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de actividad física de mantenimiento.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Tembleque 7 de noviembre de 2013.-El Alcalde, Jesús Fernández Clemente.

N.º I.- 10433